

DECRETO N°

1756

TEMUCO,

VISTOS:

06 JUN. 2016

1979, sobre rentas municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

de 2016.

2016, (Prov. N° 2004)

2.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 16 de Mayo

3.- Carta emitida por usuario con fecha 22 de Marzo de

4.- Permiso Municipal

DECRETO:

siguiente comerciante ambulante:

1.- Modifíquese el rubro en el permiso municipal del

| Nº | NOMBRE | RUT | DIRECCION PARTICULAR | RUBRO ANTERIOR | NUEVO RUBRO |
|----|---------------------------|-----|----------------------|-------------------|---------------------------|
| 1 | EDGARDO FERNANDEZ STUARDO | | | FRUTAS Y VERDURAS | CAFÉ Y CONFITES ENVASADOS |

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/RR/VMR/RGO/meb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

